

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En relación con la Resolución de 22 de diciembre de 2021 (BOE de 29 de diciembre de 2021), por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., D. José Antonio Fernández Gallar, D. Juan José Nieto Bueso, D. Manuel Garrido y Ruano y D. César Cañedo-Argüelles Torrejón mediante Resolución del Consejo de la CNMV de 29 de abril de 2021, se hace constar que:

- OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., D. José Antonio Fernández Gallar, D. Juan José Nieto Bueso, D. Manuel Garrido y Ruano y D. César Cañedo-Argüelles Torrejón han interpuesto recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 8 de noviembre de 2021, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la citada Resolución del Consejo de la CNMV de 29 de abril de 2021.

Dicho recurso se encuentra a la fecha actual pendiente de resolución.

Madrid, 21 de enero de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

21786 *Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a Obrascon Huarte Lain, SA, don José Antonio Fernández Gallar, don Juan José Nieto Bueso, don Manuel Garrido y Ruano y don César Cañedo-Argüelles Torrejón.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Obrascon Huarte Lain, SA (OHL), don José Antonio Fernández Gallar, don Juan José Nieto Bueso, don Manuel Garrido y Ruano y don César Cañedo-Argüelles Torrejón, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de abril de 2021 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a Obrascon Huarte Lain, SA (OHL), por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Informe Financiero Semestral consolidado correspondiente a los seis primeros meses del ejercicio 2018 (30 de junio de 2018), con datos inexactos o no veraces, en relación con la cifra de pérdidas reportadas y el importe de la cartera de pedidos de construcción a corto plazo, una multa por importe de 250.000 euros (doscientos cincuenta mil euros).

– Imponer a don José Antonio Fernández Gallar, don Juan José Nieto Bueso, don Manuel Garrido y Ruano y don César Cañedo-Argüelles Torrejón, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Informe Financiero Semestral consolidado correspondiente a los seis primeros meses del ejercicio 2018 (30 de junio de 2018), con datos inexactos o no veraces, en relación con la cifra de pérdidas reportadas y el importe de la cartera de pedidos de construcción a corto plazo, multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros) a cada uno de ellos.

La resolución que impone las sanciones citadas únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 22 de diciembre de 2021.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.